



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

VISTOS:

El Memorando N° 002174-2025-OAD-ONP y el Memorando N° 002377-2025-OAD-ONP, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000396-2025-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000293-2025-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, las cuales tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el párrafo 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa; asimismo, el párrafo 12.2 de la norma precitada, señala que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside, y supervisar el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000254-2024-GG-ONP se conforma el Comité de Ecoeficiencia de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Memorando N° 002174-2025-OAD-ONP, precisado con Memorando N° 002377-2025-OAD-ONP, la Oficina de Administración solicita la reconfirmación del Comité de Ecoeficiencia de la ONP, de tal manera que la designación de sus integrantes sea a nivel de puestos y/o representantes;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Memorando N° 000396-2025-OPG-ONP, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000293-2025-OAJ-ONP, opinan que es técnica y legalmente

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0138 8915 0048 0832



viable, respectivamente, reconstituir el Comité de Ecoeficiencia de la Oficina de Normalización Previsional y, en consecuencia, derogar la Resolución de Gerencia General N° 000254-2024-GG-ONP;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y a fin de garantizar la adecuada Gestión de la Ecoeficiencia en la entidad, resulta pertinente aprobar la nueva conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Oficina de Normalización Previsional;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Comité de Ecoeficiencia

Confórmase el Comité de Ecoeficiencia de la Oficina de Normalización Previsional, el cual queda integrado por:

- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Un representante de la Oficina de Relaciones Institucionales.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.
- Un representante de la Unidad Funcional de Abastecimiento.

Artículo 2. Designación de representantes

Dispónese que los órganos y la unidad funcional que conforman el Comité de Ecoeficiencia de la Oficina de Normalización Previsional designen, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Administración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, a su representante titular y alterno.

Artículo 3. Funciones del Comité de Ecoeficiencia

Dispónese que el Comité de Ecoeficiencia de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conformado mediante el artículo 1 de la presente resolución, tiene a



su cargo las funciones previstas en el párrafo 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Artículo 4. Notificación

Dispónese que la presente resolución sea puesta en conocimiento de los órganos y de la unidad funcional mencionados en el artículo 1.

Artículo 5. Registro Nacional de Ecoeficiencia

Dispónese que la Oficina de Administración efectúe las acciones pertinentes para la remisión de la presente Resolución al Registro Nacional de Ecoeficiencia (RENACE) del Ministerio del Ambiente.

Artículo 6. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Artículo 7. Derogación

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 000254-2024-GG-ONP.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0138 8915 0048 0832

